

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno
105 Main Plaza
San Antonio, Texas 78205

Jueves 30 de abril de 2020

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza, a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes asuntos no antes de los horarios asignados.

9:00AM: Inicio de la Reunión

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva en la Sala “B” para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra o sobre cualquier asunto de esta agenda, de acuerdo con las normas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad y la ley estatal. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La Entrada de Acceso está ubicada en el Edificio Municipal Plaza / Entrada Main Plaza. Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria del Consejo de la Ciudad del 19 de marzo de 2020.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

ASUNTOS PARA INFORMAR AL PERSONAL

4. Ordenanza que extiende la actual Declaración de Emergencia de Salud Pública emitida por el Alcalde Ron Nirenberg para continuar la preparación y respuesta activa para las contingencias por COVID-19.

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo

5. Ordenanza que aprueba los siguientes contratos que establecen los precios unitarios para bienes y servicios por un costo anual estimado de \$210,000.00 incluidos en el Presupuesto Adoptado del AF 2020 del respectivo departamento:
(A) Lone Star Radiator Co. Inc. para radiadores, tanques de combustible, núcleos de calefactores, refrigeración, repuestos y servicios de evaporadores; y
(B) Big Truck Rental and Premier Truck Sales & Rental, Inc. para el alquiler de camiones de residuos.
[Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

Mejoras Estructurales

6. Ordenanza que aprueba un Contrato de Orden de Trabajo 2019-2020 para los Proyectos de Aguas Pluviales (Paquete B) con Pronto Sandblasting & Coating & Oilfield Services Co., Inc. por una suma no mayor a \$4,260,840.00 de los cuales \$194,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios relacionados con la construcción, reparación y mantenimiento de proyectos relativos a aguas pluviales ubicados en toda la ciudad. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles.

7. Ordenanza que aprueba la venta de un tramo de frente de una propiedad de la Ciudad ubicada en el 1318 SE Carretera 410 (Centro de Servicios del Sureste de la Ciudad) dentro de la Cuadra New City 12886 en el Distrito 2 del Consejo de la Ciudad al Departamento de Transporte de Texas por una tasa de \$146,197.00. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
8. Aprobación de los siguientes asuntos para la adquisición de cuatro derechos de acceso a la propiedad de conservación y la compra de una propiedad por la suma acumulada de \$4,949,187.76 para 340.651 acres ubicados fuera de los límites de la ciudad de San Antonio en el Condado de Bexar en las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards: [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Homer Garcia III, Director de Parques y Recreación (Director, Parks and Recreation)]
- 8A. Ordenanza que aprueba la adquisición de un derecho de acceso a la propiedad de conservación de la Zona de Recarga del Acuífero Edwards en un tramo de terreno de 60.57 acres conocido como Ann Graham Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas, del Fideicomiso Testamentario Ann M. Graham, en beneficio de Ann M. Graham/30 de julio de 2013, Fideicomisaria Ann M. Graham, por un costo de \$1,054,531.85 de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.
- 8B. Ordenanza que aprueba la adquisición de un derecho de acceso a la propiedad de conservación de las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards en un tramo de terreno de 86.072 acres conocido como Chapman Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas, de The DDC Family Limited Partnership No. 1 a través de su socio general, Chapman Properties LLC, por un costo de \$746,430.29 de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.
- 8C. Ordenanza que aprueba la adquisición de un derecho de acceso a la propiedad de conservación de las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards en un tramo de terreno de 87.46 acre conocido como Gruendler Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas, de Scott Gruendler y Maria Gruendler, por un costo de \$768,777.04 de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

8D.

-
- 8D.** Ordenanza que aprueba la adquisición de un derecho de acceso a la propiedad de conservación de la Zona de Contribución del Acuífero Edwards en un tramo de terreno de 31.269 acres conocido como Pack Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas, del Fideicomiso Testamentario George J. Muyres y Betty C. Muyres, por un costo de \$318,516.89 de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.
- 8E.** Ordenanza por la que se aprueba la adquisición en pleno dominio de un lote de terreno de 75.28 acres situado en la Zona de Contribución del Acuífero Edwards y conocido como Crane Bat Cave Property, ubicado en el Condado de Bexar, Texas, propiedad de Tamir Enterprises, Ltd., a través de su socio general, T.R., L.C., por un costo de \$2,060,931.69 de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

Solicitud de Subsidios y Adjudicaciones

- 9.** Ordenanza que aprueba la presentación de una solicitud al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. para el Subsidio del Programa de Colaboración Early Head Start - Child Care y su aceptación tras la adjudicación de hasta \$2,847,532.00, un presupuesto que incluye un subsidio equivalente de \$711,883.00 y complementos de personal revisados para los programas de Colaboración Head Start y Early Head Start-Child Care. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora de Servicios Humanos (Director, Human Services)]

Varios

- 10.** Ordenanza que aprueba una extensión de un año al acuerdo de servicios profesionales de consultoría de inversiones y servicios de capacitación de inversiones con Patterson Capital Management LLC haciendo negocios como Patterson and Associates para el primero de dos períodos de renovación desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020. El financiamiento para esta extensión está incluido y disponible en el Presupuesto Adoptado del Fondo General para el AF 2020. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer), Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
- 11.** Ordenanza que aprueba la emisión por parte de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio de sus Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Pan American Apartments) Serie 2020 (los "Bonos") a los efectos de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas y los documentos constitutivos de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio. La tasa administrativa de \$2,500.00 pagadera por la Corporación Financiera del

Fideicomiso de Vivienda de San Antonio será depositada en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el AF 2020. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]

12. Ordenanza que aprueba la emisión por parte de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio de sus Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Artisan at Parkdale Apartments) , Serie 2020 (los "Bonos") a los efectos de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas y los documentos constitutivos de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio. La tasa administrativa de \$2,500.00 pagadera por la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio será depositada en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el AF 2020. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
13. Ordenanza que aprueba la publicación de la Notificación de Intención para emitir Certificados de Obligaciones de Impuestos e Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, en una o más series en una cantidad máxima agregada no mayor a \$105,000,000; y estipula una fecha efectiva. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer), Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
14. Ordenanza que aprueba la emisión de hasta \$625,000,000 en "Bonos de Reembolso de Mejoras Generales de la Ciudad de San Antonio, Texas" en una o más series y que autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con los mismos. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
15. Ordenanza que aprueba un acuerdo con Jonathan Luke Meyer para servicios de evaluación relativos al Programa Healthy Start del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por una suma no mayor a \$99,996.00, incluyendo tres renovaciones de un año, con un período inicial que finaliza el 31 de marzo de 2021 por una suma no mayor a \$24,999.00. El financiamiento del acuerdo es provisto por el Subsidio del Programa Healthy Start. [Colleen M. Bridger, MPH, Ph.D., Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Dawn Emerick, Ed.D, Directora de Salud (Director, Health)]
16. Ordenanza que aprueba la continuación de la Designación aprobada por el Consejo de la Ciudad de Haven for Hope of Bexar County, Inc. como subreceptor elegible para el Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el Programa de Servicios y Viviendas para Personas en situación de calle por un período de dos años comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2022. [Colleen M.

Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora de Servicios Humanos (Director, Human Services)]

Informe del Administrador de la ciudad

17. Informe del Administrador de la ciudad

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede retirarse a una sesión ejecutiva en la Sala "B" para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad (Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas) y deliberar o discutir lo siguiente:

- A.** Negociaciones para el desarrollo económico conforme a la Sección 551.087 del Código de Gobierno de Texas (desarrollo económico).
- B.** La compra, intercambio, arrendamiento o el valor de bienes inmuebles conforme a la Sección 551.072 del Código de Gobierno de Texas (bienes inmuebles).
- C.** Asuntos legales relacionados con la negociación colectiva conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- D.** Asuntos legales relacionados con litigios que involucran a la Ciudad conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- E.** Debatar asuntos legales relacionados con la preparación para el COVID-19 conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- F.** Deliberar el nombramiento, evaluación, obligaciones, disciplina o despido de un funcionario o empleado público de conformidad con la Sección 551.074 del Código del Gobierno de Texas (asuntos de personal) y asuntos legales relacionados de conformidad con la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

EL CONSEJO TENDRÁ UN RECESO AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2672

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 4/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Contratos Anuales 4/30/2020

RESUMEN:

Una ordenanza que adjudica tres contratos para proveer a la Ciudad con bienes y servicios en forma anual por el período del contrato, a un costo anual estimado de \$210,000.00. Esta ordenanza dispone la adquisición de los siguientes elementos, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, durante el período del contrato:

- A. Lone Star Radiator Co. Inc. para Radiadores, Tanques de Combustible, Núcleos de Calefactores, Refrigeración, Repuestos y Servicios de Evaporadores; \$102,000.00 anuales (1 contrato, Departamento de Manejo de Residuos Sólidos)
- B. Big Truck Rental and Premier Truck Sales & Rental, Inc. para el Alquiler de Camiones de Residuos, \$108,000.00 anuales (2 contratos, Departamento de Manejo de Residuos Sólidos)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para procurar compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para obtener los mejores precios comprando por volumen y reduciendo las grandes cantidades de trabajo relacionadas con el proceso de licitación. El uso de contratos anuales permite a la Ciudad adquirir numerosos bienes diferentes en respaldo de las operaciones diarias normales.

Contrato adquirido sobre la base de una oferta baja:

A. Lone Star Radiator Co. Inc. para Radiadores, Tanques de Combustible, Núcleos de Calefactores, Refrigeración, Repuestos y Servicios de Evaporadores; \$102,000.00 anuales, desde la adjudicación hasta el 31 de marzo de 2023 con dos opciones de renovación de un año, proveerá limpieza, reparaciones, y piezas y servicio para nuevos componentes a las unidades de radiadores, tanques de combustible, núcleos de calefactores, y evaporadores de la flota de vehículos de la Ciudad. Este contrato será utilizado por los Departamentos de Manejo de Desechos Sólidos, Servicios de Construcción y Equipamiento, Aviación y Bomberos para reparaciones a fin de mantener los vehículos operativos.

Exención de Salud Pública y Seguridad:

B. Big Truck Rental and Premier Truck Sales & Rental, Inc. para el Alquiler de Camiones de Residuos, \$108,000.00 anuales, a partir de su adjudicación hasta el 31 de marzo de 2021 con una opción de renovación de un año; proporcionará al Departamento de Manejo de Residuos Sólidos con dos contratistas para proporcionar alquiler de Vehículos de Recolección de Residuos de Cuerpo de 28+ Yardas Cúbicas, Alta Compactación, Automatizados, de Carga Lateral para ser utilizados por el departamento según sea necesario. Los camiones de carga lateral automatizados se usarán para respaldar la flota actual que realiza la recolección de residuos en toda la Ciudad.

ASUNTO:

Estos contratos representan una parte de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad durante el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Radiadores, Tanques de Combustible, Núcleos de Calefactores, Refrigeración, Repuestos y Servicios de Evaporadores -

Este contrato está dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de firmas disponibles y/o oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

La adjudicación recomendada es del ofertante más bajo de la licitación, que también es un negocio local, por lo que no se necesitó aplicar el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

B. Alquiler de Camiones de Residuos - Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de pequeñas empresas y empresas propiedad de minorías y/o mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

No hubo ofertas de licitadores locales para este contrato; por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS

A. Radiadores, Tanques de Combustible, Núcleos de Calefactores, Refrigeración, Repuestos y Servicios de Evaporadores - De no aprobarse este contrato, los departamentos deberán procurar estos artículos según la necesidad. Esto aumentaría el tiempo de inactividad de los vehículos, obstaculizando así la finalización a tiempo del mantenimiento y la reparación de la flota de vehículos de la Ciudad.

B. Alquiler de Camiones de Residuos - De no aprobarse este contrato, el departamento no podrá cumplir con los requisitos de flota de vehículos y las demandas operativas; también comprometería la recolección semanal de residuos de todos los residentes de la Ciudad, tal como lo exige el Estatuto del Estado.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por el Departamento se realizan según la necesidad y fondos disponibles dentro del presupuesto adoptado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de estos contratos presentados a través de esta ordenanza para proveer a la Ciudad con servicios específicos en base a contratos anuales. Estos contratos anuales son críticos para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se adquieren sobre la base de oferta baja y de exención de salud pública y seguridad, y no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2676

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 4/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Contrato de Orden de Trabajo para Proyectos de Aguas Pluviales 2019-2020 (Paquete B)

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y aprueba un Contrato de Orden de Trabajo 2019-2020 para Proyectos de Aguas Pluviales (Paquete B) con Pronto Sandblasting & Coating & Oilfield Services Co., Inc. por una suma no mayor a \$4,260,840.00 de los cuales \$194,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios relacionados con la construcción, reparación y mantenimiento de proyectos relativos a aguas pluviales ubicados en toda la ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los Contratos de Orden de Trabajo se utilizan cuando se deben ejecutar múltiples proyectos a través de varios programas y fuentes de financiamiento dentro de un plazo limitado, e inicialmente se desconocen los proyectos específicos (alcance y límites). Estos contratos se anuncian con una cantidad estimada de trabajo y los precios unitarios son establecidos por el contratista licitador para la duración del contrato.

El Contrato de Orden de Trabajo para Proyectos de Aguas Pluviales 2019-2020 (Paquete B) se solicitó para proporcionar precios unitarios para la construcción, reparación y mantenimiento de proyectos de aguas pluviales ubicados en toda la Ciudad.

Adquisición de servicios

El contrato fue anunciado para las licitaciones de construcción el 7 de febrero de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, a través del sitio de licitaciones electrónicas CIVCAST y a través de la Oficina de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) de TCI. Las licitaciones para este proyecto se abrieron el 3 de marzo de 2020 y dos licitadores respondieron. De estos, Pronto Sandblasting & Coating, y Oilfield Services Co., Inc. presentó la oferta receptiva más baja.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 21% para Empresas de Negocios Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una Meta de Subcontratación del 1% para Empresas de Negocios Propiedad de Afroamericanos (AABE). Pronto Sandblasting & Coating, & Oilfield Services Co., Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas establecidas por el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA).

Este contrato de construcción de orden de trabajo se realizó utilizando el proceso de licitación más baja; por lo tanto, no se requiere de Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y aprueba un Contrato de Orden de Trabajo 2019-2020 para Proyectos de Aguas Pluviales (Paquete B) con Pronto Sandblasting & Coating & Oilfield Services Co., Inc. por una suma no mayor a \$4,260,840.00 de los cuales \$194,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios relacionados con la construcción, reparación y mantenimiento de proyectos relativos a aguas pluviales ubicados en toda la ciudad.

Este contrato de Orden de Trabajo se utilizará según sea necesario para agilizar la construcción, reparación y mantenimiento de los proyectos relativos a las aguas pluviales ubicados en toda la Ciudad. El trabajo puede incluir la canalización, la reconstrucción de calles, desagües pluviales, alcantarillas, entradas, estanques de detención y estructuras de desagüe. La participación de SAWS en este paquete es necesaria para permitir que completen los ajustes a su infraestructura existente mientras un proyecto de la Ciudad está en construcción. SAWS reembolsará los costes a la Ciudad de San Antonio en base a los precios por unidad de la oferta recibida como parte de este contrato de construcción.

ALTERNATIVAS

Como alternativa, se puede ordenar al personal que licite individualmente cada proyecto de construcción. Sin embargo, los precios de las licitaciones de construcción podrían ser más altos que los estimados con el Contrato de Orden de Trabajo y licitar los proyectos individualmente podría prolongar la realización de estos proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba un contrato de orden de trabajo con Pronto Sandblasting & Coating & Oilfield Services Co., Inc. por una suma no mayor a \$4,260,840.00, de los cuales \$194,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Presupuesto Operativo y de Mejoras Adoptado para el AF 2020 y pueden provenir

de distintas fuentes de financiación, entre ellas, los Bonos de Ingresos de Aguas Pluviales, los Fondos Operativos de Aguas Pluviales y los Fondos de Instalaciones Regionales de Aguas Pluviales.

Los requisitos para cada trabajo serán detallados en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no ofrece ninguna garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo. Todos los gastos serán de acuerdo con el Presupuesto Operativo y de Mejoras Adoptado para el AF 2020 aprobado por el Consejo de la Ciudad. Los gastos de futuros años fiscales serán contingentes a la aprobación del presupuesto anual por parte del Consejo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un Contrato de Orden de Trabajo 2019-2020 para Proyectos de Aguas Pluviales (Paquete B) con Pronto Sandblasting & Coating & Oilfield Services Co., Inc. por una suma no mayor a \$4,260,840.00 para la construcción, reparación y mantenimiento de proyectos relativos a aguas pluviales ubicados en toda la ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2204

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 4/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITO DEL CONSEJO IMPACTADO: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

Disposición Inmobiliaria: Venta de un tramo de frente de una propiedad de la Ciudad ubicada en 1318 SE Carretera 410 (Centro de Servicios Sureste de la Ciudad)

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba la venta de un tramo de frente de una propiedad de la Ciudad ubicada en el 1318 SE Carretera 410 (Centro de Servicios del Sureste de la Ciudad) dentro de la Cuadra New City 12886 en el Distrito 2 del Consejo de la Ciudad al Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) por una tasa de \$146,197.00.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) ha realizado una oferta a la Ciudad de San Antonio por la suma de \$146,197.00 para adquirir una pequeña franja (0.2726 de acre) de propiedad de la Ciudad ubicada en 1318 SE Carretera 410 en la Cuadra New City 12886, el sitio actual del Centro de Servicios Sureste de la Ciudad construido en 2018. La propiedad de la Ciudad fue adquirida en el 2016 como terreno vacante, lo cual fue autorizado por el Consejo de la Ciudad a través de la Ordenanza 2015- 09-10-0754. La pequeña franja de propiedad está ubicada al frente de la propiedad en la Vía de Acceso de la Carretera 410, la cual está dentro de un área ya planificada para futuras ampliaciones de la vía de acceso y contiene paisajismo, cunetas de concreto y aceras.

TxDOT tiene un proyecto I-410 / I-10 Intercambio Este financiado con fondos federales que ampliará la Carretera 410 desde la SH 87 a la IH 35 para aumentar el número de carriles vehiculares a lo largo de la carretera de servicio y la autopista, y ha comenzado a notificar a los propietarios dentro de los parámetros del proyecto sobre su intención y derecho a adquirir la propiedad necesaria.

La solicitud de TxDOT fue revisada por los departamentos de la Ciudad y las agencias de servicios públicos. TxDOT declaró que coordinará con la Ciudad durante la fase de construcción del proyecto para minimizar el impacto en sus operaciones. La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio recomendó la aprobación de esta solicitud en su reunión regular del 11 de diciembre de 2019.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la venta de un tramo de una propiedad de la Ciudad ubicada en 1318 SE Carretera 410 (Centro de Servicios del Sureste de la Ciudad) dentro de la Cuadra New City 12886 en el Distrito 2 del Consejo de la Ciudad al Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) por una tasa de \$146,197.00.

TxDOT solicita la adquisición de una pequeña franja de frente de una propiedad de la Ciudad ubicada en 1318 SE Carretera 410, actualmente el Centro de Servicios Sureste, en la Cuadra New City 12886. La propiedad de la Ciudad tiene actualmente 96.23 acres. La porción solicitada para la adquisición consiste en 0.2726 de acre ubicado al frente de la propiedad en la Vía de Acceso de la Carretera 410. El área en cuestión se encuentra dentro de los 0.275 de acre planificado por la Ciudad en el 2018 para la futura ampliación de carreteras. El área contiene paisajismo, cunetas de concreto y aceras.

TxDOT tiene un proyecto I-410 / I-10 Intercambio Este financiado con fondos federales que ampliará la Carretera 410 y ha comenzado a notificar a los propietarios dentro de los parámetros del proyecto sobre su intención y derecho a adquirir la propiedad necesaria. TxDOT se propone utilizar el área como derecho de paso de la autopista y la venta permitiría a TxDOT completar su proyecto I-410 / I-10 Intercambio Este.

Esta medida es consistente con el Código y las Ordenanzas de la Ciudad, que requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad para la venta o disposición de bienes inmuebles propiedad de la Ciudad o controlados por ella.

ALTERNATIVAS

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar esta solicitud; sin embargo, de no aprobarse, el Departamento de Transporte de Texas tendría la autoridad para iniciar los procedimientos de expropiación.

IMPACTO FISCAL:

La tasa establecida para esta solicitud es de \$146,197.00. De conformidad con el Capítulo 37 del Código de la Ciudad, Sección 37 -2, el valor justo de mercado de la franja de propiedad de la Ciudad se basó en una evaluación profesional independiente. Estos fondos serán depositados en la fuente de financiamiento del proyecto (Certificados de Obligación) utilizados para la compra del terreno del Centro de Servicios Sureste (96.23 acres) en 2016.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta solicitud para vender un tramo de frente de una propiedad de la Ciudad ubicada en el 1318 SE Carretera 410 (Centro de Servicios del Sureste de la Ciudad) dentro de la Cuadra New City 12886 en el Distrito 2 del Consejo de la Ciudad al Departamento de Transporte de Texas (TxDOT).

La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio recomendó la aprobación de esta solicitud en su reunión ordinaria del 11 de diciembre de 2019.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2726

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 4/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Homer Garcia III

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Adquisiciones del Programa de Protección del Acuífero Edwards

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas asociadas con la adquisición de cuatro derechos de acceso a la propiedad de conservación y la compra de una propiedad de un total de 340.651 acres en el Condado de Bexar sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards.

- A) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$746,430.29, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 86.072 acre conocido como Chapman Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- B) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$768,777.04, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 87.46 acre conocido como Gruendler Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- C) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$1,054,531.85, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 60.57 acre conocido como Ann Graham Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

- D) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$318,516.89, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 31.269 acre conocido como Pack Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- E) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$2,060,931.69, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025, a Chicago Title como agente de custodia para escritura, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 75.28 acre conocido como Crane Bat Cave Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

Estas medidas también autorizan la ejecución de los documentos necesarios para efectuar dichas adquisiciones.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El propósito del Programa de Protección del Acuífero Edwards es obtener derechos de propiedad por medio de una compra en pleno dominio, derechos de acceso a la propiedad de conservación o donaciones de terrenos en las zonas sensibles del Acuífero Edwards. Este programa se inició en mayo de 2000 cuando los votantes aprobaron la Propuesta 3, un impuesto sobre las ventas de 1/8 de centavo por hasta \$45 millones para la adquisición de terrenos sobre el Acuífero Edwards para la protección de parques y cuencas hidrográficas. La Propuesta 3 abarcó desde 2000 hasta 2005 y se limitó al Condado de Bexar.

El programa de la Propuesta 1 de 2005 fue una extensión del intento de protección inicial del Acuífero Edwards aprobado por los votantes, quienes lo extendieron en 2010 y lo renovaron nuevamente en 2015. Los cambios en la legislación estatal permitieron que las actividades de protección de las cuencas hidrográficas se expandieran fuera del Condado de Bexar.

Las compras propuestas de derechos de acceso a la propiedad de conservación en Chapman Ranch, Gruendler Ranch, Ann Graham Ranch y Pack Property y la adquisición en pleno dominio de Crane Bat Cave Property, están ubicadas sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards y consisten en 340.651 acres por fuera de los límites de la Ciudad en el Condado de Bexar. Las propiedades fueron identificadas inicialmente mediante el uso del Modelo Espacial GIS del Equipo de Evaluación Científica y las visitas subsiguientes al sitio identificaron características favorables de recarga en las propiedades. Chapman y Gruendler Ranch están ubicados dentro de la cuenca de Cibolo Creek; Ann Graham Ranch en la cuenca de Salado Creek; y tanto Pack Property como Crane Bat Cave Property se encuentran dentro de la cuenca de Helotes Creek, todas las cuales contribuyen a una recarga significativa del Acuífero Edwards. La Edwards Aquifer Authority emitió evaluaciones geológicas de las propiedades que confirmaron que la conservación proporcionaría una serie de beneficios de cantidad de agua de moderada a muy alta y de calidad de agua de moderada a alta para la Ciudad de San Antonio.

Ann Graham Ranch se encuentra adyacente a otra propiedad de derecho de acceso a la propiedad de conservación protegida a través del Programa de Protección del Acuífero Edwards; Chapman Ranch es contiguo a Gruendler Ranch, lo que resultará en una mayor protección del acuífero. Pack Property y Crane Bat Cave Property, que se encuentran cerca de un terreno de parque protegido en el noroeste del Condado de Bexar, protegerán más de 100 acres dentro de la cuenca de Helotes Creek. De aprobarse, la inclusión de estas propiedades aumentará el total de terrenos protegidos en 340.651 acres para un total de 10,835 acres en el Condado de Bexar y 160,330 acres en total bajo el programa de protección de acuíferos de la Ciudad.

ASUNTO:

- A) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$746,430.29, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 86.072 acre conocido como Chapman Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- B) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$768,777.04, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 87.46 acre conocido como Gruendler Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- C) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$1,054,531.85, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 60.57 acre conocido como Ann Graham Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- D) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$318,516.89, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 31.269 acre conocido como Pack Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- E) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$2,060,931.69, a Chicago Title como agente de custodia para escritura, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 75.28 acre conocido como Crane Bat Cave Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

La adquisición de estas propiedades es consistente con la política de implementación del Proyecto de Lugares de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1, tal como fue aprobado por los votantes. La Junta Asesora de Conservación nombrada por el Consejo de la Ciudad revisó y recomendó estas adquisiciones en la reunión del 26 de febrero de 2020.

ALTERNATIVAS

Una alternativa sería diferir la adquisición hasta una fecha posterior, sujeto a la voluntad de venta de intereses inmobiliarios de los propietarios y a las condiciones futuras del mercado. Además, podrían seleccionarse otras propiedades para su adquisición renunciando a este derecho de acceso a la propiedad de conservación, perdiéndose así los beneficios de calidad y cantidad de agua de moderada a alta, y la oportunidad de proteger una superficie adicional de las cuencas de Cibolo Creek, Salado Creek y Helotes Creek en el Condado de Bexar.

IMPACTO FISCAL:

Estas son adquisiciones únicas de derechos de acceso a la propiedad de conservación y gastos únicos para la compra de una propiedad por la suma acumulada de \$4,949,187.76 para 340.651 acres ubicados en el Condado de Bexar sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards financiadas a través del Programa de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1 de Impuesto sobre las Ventas 2015 aprobado por los votantes.

- A) Esta compra es un gasto único por la suma de \$746,430.29. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.
- B) Esta compra es un gasto único por la suma de \$768,777.04. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

- C) Esta compra es un gasto único por la suma de \$1,054,531.85. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.
- D) Esta compra es un gasto único por la suma de \$318,516.89. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.
- E) Esta compra es un gasto único por la suma de \$2,060,931.69. Los fondos para la adquisición de esta compra en pleno dominio han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los Asuntos A - E para la adquisición de derechos de acceso a la propiedad de conservación por la suma acumulada de \$4,949,187.76 para 340.651 acres bajo el Proyecto de Lugares de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1.

Se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos requeridos por la ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2951

Número de Asunto de la Agenda: 8A.

Fecha de la Agenda: 4/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Homer Garcia III

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Adquisiciones del Programa de Protección del Acuífero Edwards

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas asociadas con la adquisición de cuatro derechos de acceso a la propiedad de conservación y la compra de una propiedad de un total de 340.651 acres en el Condado de Bexar sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards.

- A) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$746,430.29, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 86.072 acre conocido como Chapman Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- B) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$768,777.04, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 87.46 acre conocido como Gruendler Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- C) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$1,054,531.85, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 60.57 acre conocido como Ann Graham Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- D) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$318,516.89, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales

para los AF 2020 - AF 2025, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 31.269 acre conocido como Pack Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

- E) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$2,060,931.69, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025, a Chicago Title como agente de custodia para escritura, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 75.28 acre conocido como Crane Bat Cave Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

Estas medidas también autorizan la ejecución de los documentos necesarios para efectuar dichas adquisiciones.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El propósito del Programa de Protección del Acuífero Edwards es obtener derechos de propiedad por medio de una compra en pleno dominio, derechos de acceso a la propiedad de conservación o donaciones de terrenos en las zonas sensibles del Acuífero Edwards. Este programa se inició en mayo de 2000 cuando los votantes aprobaron la Propuesta 3, un impuesto sobre las ventas de 1/8 de centavo por hasta \$45 millones para la adquisición de terrenos sobre el Acuífero Edwards para la protección de parques y cuencas hidrográficas. La Propuesta 3 abarcó desde 2000 hasta 2005 y se limitó al Condado de Bexar.

El programa de la Propuesta 1 de 2005 fue una extensión del intento de protección inicial del Acuífero Edwards aprobado por los votantes, quienes lo extendieron en 2010 y lo renovaron nuevamente en 2015. Los cambios en la legislación estatal permitieron que las actividades de protección de las cuencas hidrográficas se expandieran fuera del Condado de Bexar.

Las compras propuestas de derechos de acceso a la propiedad de conservación en Chapman Ranch, Gruendler Ranch, Ann Graham Ranch y Pack Property y la adquisición en pleno dominio de Crane Bat Cave Property, están ubicadas sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards y consisten en 340.651 acres por fuera de los límites de la Ciudad en el Condado de Bexar. Las propiedades fueron identificadas inicialmente mediante el uso del Modelo Espacial GIS del Equipo de Evaluación Científica y las visitas subsiguientes al sitio identificaron características favorables de recarga en las propiedades. Chapman Ranch y Gruendler Ranch están ubicados dentro de la cuenca de Cibolo Creek; Ann Graham Ranch en la cuenca de Salado Creek; y tanto Pack Property como Crane Bat Cave Property se encuentran dentro de la cuenca de Helotes Creek, todas las cuales contribuyen a una recarga significativa del Acuífero Edwards. La Edwards Aquifer Authority emitió evaluaciones geológicas de las propiedades que confirmaron que la conservación proporcionaría una serie de beneficios de cantidad de agua de moderada a muy alta y de calidad de agua de moderada a alta para la Ciudad de San Antonio.

Ann Graham Ranch se encuentra adyacente a otra propiedad de derecho de acceso a la propiedad de conservación protegida a través del Programa de Protección del Acuífero Edwards; Chapman Ranch es contiguo a Gruendler Ranch, lo que resultará en una mayor protección del acuífero. Pack Property y Crane Bat Cave Property, que se encuentran cerca de un terreno de parque protegido en el noroeste del Condado de Bexar, protegerán más de 100 acres dentro de la cuenca de Helotes Creek. De aprobarse, la inclusión de estas propiedades aumentará el total de terrenos protegidos en 340.651 acres para un total de 10,835 acres en el Condado de Bexar y 160,330 acres en total bajo el programa de protección de acuíferos de la Ciudad.

ASUNTO:

- A) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$746,430.29, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de

cierre en un tramo de terreno de 86.072 acre conocido como Chapman Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

- B) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$768,777.04, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 87.46 acre conocido como Gruendler Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- C) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$1,054,531.85, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 60.57 acre conocido como Ann Graham Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- D) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$318,516.89, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 31.269 acre conocido como Pack Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- E) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$2,060,931.69, a Chicago Title como agente de custodia para escritura, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 75.28 acre conocido como Crane Bat Cave Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

La adquisición de estas propiedades es consistente con la política de implementación del Proyecto de Lugares de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1, tal como fue aprobado por los votantes. La Junta Asesora de Conservación nombrada por el Consejo de la Ciudad revisó y recomendó estas adquisiciones en la reunión del 26 de febrero de 2020.

ALTERNATIVAS

Una alternativa sería diferir la adquisición hasta una fecha posterior, sujeto a la voluntad de venta de intereses inmobiliarios de los propietarios y a las condiciones futuras del mercado. Además, podrían seleccionarse otras propiedades para su adquisición renunciando a este derecho de acceso a la propiedad de conservación, perdiéndose así los beneficios de calidad y cantidad de agua de moderada a alta, y la oportunidad de proteger una superficie adicional de las cuencas de Cibolo Creek, Salado Creek y Helotes Creek en el Condado de Bexar.

IMPACTO FISCAL:

Estas son adquisiciones únicas de derechos de acceso a la propiedad de conservación y gastos únicos para la compra de una propiedad por la suma acumulada de \$4,949,187.76 para 340.651 acres ubicados en el Condado de Bexar sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards financiadas a través del Programa de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1 de Impuesto sobre las Ventas 2015 aprobado por los votantes.

- A) Esta compra es un gasto único por la suma de \$746,430.29. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.
- B) Esta compra es un gasto único por la suma de \$768,777.04. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.
- C) Esta compra es un gasto único por la suma de \$1,054,531.85. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras

Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

D) Esta compra es un gasto único por la suma de \$318,516.89. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

E) Esta compra es un gasto único por la suma de \$2,060,931.69. Los fondos para la adquisición de esta compra en pleno dominio han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los Asuntos A - E para la adquisición de derechos de acceso a la propiedad de conservación por la suma acumulada de \$4,949,187.76 para 340.651 acres bajo el Proyecto de Lugares de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1.

Se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos requeridos por la ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2945

Número de Asunto de la Agenda: 8B.

Fecha de la Agenda: 4/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Homer Garcia III

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Adquisiciones del Programa de Protección del Acuífero Edwards

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas asociadas con la adquisición de cuatro derechos de acceso a la propiedad de conservación y la compra de una propiedad de un total de 340.651 acres en el Condado de Bexar sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards.

- A) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$746,430.29, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 86.072 acre conocido como Chapman Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- B) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$768,777.04, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 87.46 acre conocido como Gruendler Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- C) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$1,054,531.85, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 60.57 acre conocido como Ann Graham Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- D) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$318,516.89, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales

para los AF 2020 - AF 2025, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 31.269 acre conocido como Pack Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

- E) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$2,060,931.69, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025, a Chicago Title como agente de custodia para escritura, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 75.28 acre conocido como Crane Bat Cave Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

Estas medidas también autorizan la ejecución de los documentos necesarios para efectuar dichas adquisiciones.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El propósito del Programa de Protección del Acuífero Edwards es obtener derechos de propiedad por medio de una compra en pleno dominio, derechos de acceso a la propiedad de conservación o donaciones de terrenos en las zonas sensibles del Acuífero Edwards. Este programa se inició en mayo de 2000 cuando los votantes aprobaron la Propuesta 3, un impuesto sobre las ventas de 1/8 de centavo por hasta \$45 millones para la adquisición de terrenos sobre el Acuífero Edwards para la protección de parques y cuencas hidrográficas. La Propuesta 3 abarcó desde 2000 hasta 2005 y se limitó al Condado de Bexar.

El programa de la Propuesta 1 de 2005 fue una extensión del intento de protección inicial del Acuífero Edwards aprobado por los votantes, quienes lo extendieron en 2010 y lo renovaron nuevamente en 2015. Los cambios en la legislación estatal permitieron que las actividades de protección de las cuencas hidrográficas se expandieran fuera del Condado de Bexar.

Las compras propuestas de derechos de acceso a la propiedad de conservación en Chapman Ranch, Gruendler Ranch, Ann Graham Ranch y Pack Property y la adquisición en pleno dominio de Crane Bat Cave Property, están ubicadas sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards y consisten en 340.651 acres por fuera de los límites de la Ciudad en el Condado de Bexar. Las propiedades fueron identificadas inicialmente mediante el uso del Modelo Espacial GIS del Equipo de Evaluación Científica y las visitas subsiguientes al sitio identificaron características favorables de recarga en las propiedades. Chapman Ranch y Gruendler Ranch están ubicados dentro de la cuenca de Cibolo Creek; Ann Graham Ranch en la cuenca de Salado Creek; y tanto Pack Property como Crane Bat Cave Property se encuentran dentro de la cuenca de Helotes Creek, todas las cuales contribuyen a una recarga significativa del Acuífero Edwards. La Edwards Aquifer Authority emitió evaluaciones geológicas de las propiedades que confirmaron que la conservación proporcionaría una serie de beneficios de cantidad de agua de moderada a muy alta y de calidad de agua de moderada a alta para la Ciudad de San Antonio.

Ann Graham Ranch se encuentra adyacente a otra propiedad de derecho de acceso a la propiedad de conservación protegida a través del Programa de Protección del Acuífero Edwards; Chapman Ranch es contiguo a Gruendler Ranch, lo que resultará en una mayor protección del acuífero. Pack Property y Crane Bat Cave Property, que se encuentran cerca de un terreno de parque protegido en el noroeste del Condado de Bexar, protegerán más de 100 acres dentro de la cuenca de Helotes Creek. De aprobarse, la inclusión de estas propiedades aumentará el total de terrenos protegidos en 340.651 acres para un total de 10,835 acres en el Condado de Bexar y 160,330 acres en total bajo el programa de protección de acuíferos de la Ciudad.

ASUNTO:

- A) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$746,430.29, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de

cierre en un tramo de terreno de 86.072 acre conocido como Chapman Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

- B) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$768,777.04, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 87.46 acre conocido como Gruendler Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- C) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$1,054,531.85, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 60.57 acre conocido como Ann Graham Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- D) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$318,516.89, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 31.269 acre conocido como Pack Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- E) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$2,060,931.69, a Chicago Title como agente de custodia para escritura, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 75.28 acre conocido como Crane Bat Cave Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

La adquisición de estas propiedades es consistente con la política de implementación del Proyecto de Lugares de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1, tal como fue aprobado por los votantes. La Junta Asesora de Conservación nombrada por el Consejo de la Ciudad revisó y recomendó estas adquisiciones en la reunión del 26 de febrero de 2020.

ALTERNATIVAS

Una alternativa sería diferir la adquisición hasta una fecha posterior, sujeto a la voluntad de venta de intereses inmobiliarios de los propietarios y a las condiciones futuras del mercado. Además, podrían seleccionarse otras propiedades para su adquisición renunciando a este derecho de acceso a la propiedad de conservación, perdiéndose así los beneficios de calidad y cantidad de agua de moderada a alta, y la oportunidad de proteger una superficie adicional de las cuencas de Cibolo Creek, Salado Creek y Helotes Creek en el Condado de Bexar.

IMPACTO FISCAL:

Estas son adquisiciones únicas de derechos de acceso a la propiedad de conservación y gastos únicos para la compra de una propiedad por la suma acumulada de \$4,949,187.76 para 340.651 acres ubicados en el Condado de Bexar sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards financiadas a través del Programa de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1 de Impuesto sobre las Ventas 2015 aprobado por los votantes.

- A) Esta compra es un gasto único por la suma de \$746,430.29. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.
- B) Esta compra es un gasto único por la suma de \$768,777.04. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.
- C) Esta compra es un gasto único por la suma de \$1,054,531.85. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras

Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

D) Esta compra es un gasto único por la suma de \$318,516.89. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

E) Esta compra es un gasto único por la suma de \$2,060,931.69. Los fondos para la adquisición de esta compra en pleno dominio han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los Asuntos A - E para la adquisición de derechos de acceso a la propiedad de conservación por la suma acumulada de \$4,949,187.76 para 340.651 acres bajo el Proyecto de Lugares de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1.

Se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contrato s requeridos por la ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2950

Número de Asunto de la Agenda: 8C.

Fecha de la Agenda: 4/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Homer Garcia III

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Adquisiciones del Programa de Protección del Acuífero Edwards

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas asociadas con la adquisición de cuatro derechos de acceso a la propiedad de conservación y la compra de una propiedad de un total de 340.651 acres en el Condado de Bexar sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards.

- A) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$746,430.29, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 86.072 acre conocido como Chapman Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- B) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$768,777.04, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 87.46 acre conocido como Gruendler Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- C) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$1,054,531.85, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 60.57 acre conocido como Ann Graham Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- D) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$318,516.89, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales

para los AF 2020 - AF 2025, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 31.269 acre conocido como Pack Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

- E) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$2,060,931.69, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025, a Chicago Title como agente de custodia para escritura, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 75.28 acre conocido como Crane Bat Cave Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

Estas medidas también autorizan la ejecución de los documentos necesarios para efectuar dichas adquisiciones.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El propósito del Programa de Protección del Acuífero Edwards es obtener derechos de propiedad por medio de una compra en pleno dominio, derechos de acceso a la propiedad de conservación o donaciones de terrenos en las zonas sensibles del Acuífero Edwards. Este programa se inició en mayo de 2000 cuando los votantes aprobaron la Propuesta 3, un impuesto sobre las ventas de 1/8 de centavo por hasta \$45 millones para la adquisición de terrenos sobre el Acuífero Edwards para la protección de parques y cuencas hidrográficas. La Propuesta 3 abarcó desde 2000 hasta 2005 y se limitó al Condado de Bexar.

El programa de la Propuesta 1 de 2005 fue una extensión del intento de protección inicial del Acuífero Edwards aprobado por los votantes, quienes lo extendieron en 2010 y lo renovaron nuevamente en 2015. Los cambios en la legislación estatal permitieron que las actividades de protección de las cuencas hidrográficas se expandieran fuera del Condado de Bexar.

Las compras propuestas de derechos de acceso a la propiedad de conservación en Chapman Ranch, Gruendler Ranch, Ann Graham Ranch y Pack Property y la adquisición en pleno dominio de Crane Bat Cave Property, están ubicadas sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards y consisten en 340.651 acres por fuera de los límites de la Ciudad en el Condado de Bexar. Las propiedades fueron identificadas inicialmente mediante el uso del Modelo Espacial GIS del Equipo de Evaluación Científica y las visitas subsiguientes al sitio identificaron características favorables de recarga en las propiedades. Chapman Ranch y Gruendler Ranch están ubicados dentro de la cuenca de Cibolo Creek; Ann Graham Ranch en la cuenca de Salado Creek; y tanto Pack Property como Crane Bat Cave Property se encuentran dentro de la cuenca de Helotes Creek, todas las cuales contribuyen a una recarga significativa del Acuífero Edwards. La Edwards Aquifer Authority emitió evaluaciones geológicas de las propiedades que confirmaron que la conservación proporcionaría una serie de beneficios de cantidad de agua de moderada a muy alta y de calidad de agua de moderada a alta para la Ciudad de San Antonio.

Ann Graham Ranch se encuentra adyacente a otra propiedad de derecho de acceso a la propiedad de conservación protegida a través del Programa de Protección del Acuífero Edwards; Chapman Ranch es contiguo a Gruendler Ranch, lo que resultará en una mayor protección del acuífero. Pack Property y Crane Bat Cave Property, que se encuentran cerca de un terreno de parque protegido en el noroeste del Condado de Bexar, protegerán más de 100 acres dentro de la cuenca de Helotes Creek. De aprobarse, la inclusión de estas propiedades aumentará el total de terrenos protegidos en 340.651 acres para un total de 10,835 acres en el Condado de Bexar y 160,330 acres en total bajo el programa de protección de acuíferos de la Ciudad.

ASUNTO:

- A) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$746,430.29, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de

cierre en un tramo de terreno de 86.072 acre conocido como Chapman Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

- B) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$768,777.04, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 87.46 acre conocido como Gruendler Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- C) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$1,054,531.85, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 60.57 acre conocido como Ann Graham Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- D) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$318,516.89, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 31.269 acre conocido como Pack Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- E) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$2,060,931.69, a Chicago Title como agente de custodia para escritura, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 75.28 acre conocido como Crane Bat Cave Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

La adquisición de estas propiedades es consistente con la política de implementación del Proyecto de Lugares de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1, tal como fue aprobado por los votantes. La Junta Asesora de Conservación nombrada por el Consejo de la Ciudad revisó y recomendó estas adquisiciones en la reunión del 26 de febrero de 2020.

ALTERNATIVAS

Una alternativa sería diferir la adquisición hasta una fecha posterior, sujeto a la voluntad de venta de intereses inmobiliarios de los propietarios y a las condiciones futuras del mercado. Además, podrían seleccionarse otras propiedades para su adquisición renunciando a este derecho de acceso a la propiedad de conservación, perdiéndose así los beneficios de calidad y cantidad de agua de moderada a alta, y la oportunidad de proteger una superficie adicional de las cuencas de Cibolo Creek, Salado Creek y Helotes Creek en el Condado de Bexar.

IMPACTO FISCAL:

Estas son adquisiciones únicas de derechos de acceso a la propiedad de conservación y gastos únicos para la compra de una propiedad por la suma acumulada de \$4,949,187.76 para 340.651 acres ubicados en el Condado de Bexar sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards financiadas a través del Programa de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1 de Impuesto sobre las Ventas 2015 aprobado por los votantes.

- A) Esta compra es un gasto único por la suma de \$746,430.29. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.
- B) Esta compra es un gasto único por la suma de \$768,777.04. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.
- C) Esta compra es un gasto único por la suma de \$1,054,531.85. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras

Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

- D) Esta compra es un gasto único por la suma de \$318,516.89. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.
- E) Esta compra es un gasto único por la suma de \$2,060,931.69. Los fondos para la adquisición de esta compra en pleno dominio han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los Asuntos A - E para la adquisición de derechos de acceso a la propiedad de conservación por la suma acumulada de \$4,949,187.76 para 340.651 acres bajo el Proyecto de Lugares de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1.

Se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos requeridos por la ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2952

Número de Asunto de la Agenda: 8D.

Fecha de la Agenda: 4/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Homer Garcia III

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Adquisiciones del Programa de Protección del Acuífero Edwards

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas asociadas con la adquisición de cuatro derechos de acceso a la propiedad de conservación y la compra de una propiedad de un total de 340.651 acres en el Condado de Bexar sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards.

- A) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$746,430.29, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 86.072 acre conocido como Chapman Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- B) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$768,777.04, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 87.46 acre conocido como Gruendler Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- C) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$1,054,531.85, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 60.57 acre conocido como Ann Graham Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- D) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$318,516.89, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales

para los AF 2020 - AF 2025, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 31.269 acre conocido como Pack Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

- E) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$2,060,931.69, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025, a Chicago Title como agente de custodia para escritura, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 75.28 acre conocido como Crane Bat Cave Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

Estas medidas también autorizan la ejecución de los documentos necesarios para efectuar dichas adquisiciones.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El propósito del Programa de Protección del Acuífero Edwards es obtener derechos de propiedad por medio de una compra en pleno dominio, derechos de acceso a la propiedad de conservación o donaciones de terrenos en las zonas sensibles del Acuífero Edwards. Este programa se inició en mayo de 2000 cuando los votantes aprobaron la Propuesta 3, un impuesto sobre las ventas de 1/8 de centavo por hasta \$45 millones para la adquisición de terrenos sobre el Acuífero Edwards para la protección de parques y cuencas hidrográficas. La Propuesta 3 abarcó desde 2000 hasta 2005 y se limitó al Condado de Bexar.

El programa de la Propuesta 1 de 2005 fue una extensión del intento de protección inicial del Acuífero Edwards aprobado por los votantes, quienes lo extendieron en 2010 y lo renovaron nuevamente en 2015. Los cambios en la legislación estatal permitieron que las actividades de protección de las cuencas hidrográficas se expandieran fuera del Condado de Bexar.

Las compras propuestas de derechos de acceso a la propiedad de conservación en Chapman Ranch, Gruendler Ranch, Ann Graham Ranch y Pack Property y la adquisición en pleno dominio de Crane Bat Cave Property, están ubicadas sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards y consisten en 340.651 acres por fuera de los límites de la Ciudad en el Condado de Bexar. Las propiedades fueron identificadas inicialmente mediante el uso del Modelo Espacial GIS del Equipo de Evaluación Científica y las visitas subsiguientes al sitio identificaron características favorables de recarga en las propiedades. Chapman Ranch y Gruendler Ranch están ubicados dentro de la cuenca de Cibolo Creek; Ann Graham Ranch en la cuenca de Salado Creek; y tanto Pack Property como Crane Bat Cave Property se encuentran dentro de la cuenca de Helotes Creek, todas las cuales contribuyen a una recarga significativa del Acuífero Edwards. La Edwards Aquifer Authority emitió evaluaciones geológicas de las propiedades que confirmaron que la conservación proporcionaría una serie de beneficios de cantidad de agua de moderada a muy alta y de calidad de agua de moderada a alta para la Ciudad de San Antonio.

Ann Graham Ranch se encuentra adyacente a otra propiedad de derecho de acceso a la propiedad de conservación protegida a través del Programa de Protección del Acuífero Edwards; Chapman Ranch es contiguo a Gruendler Ranch, lo que resultará en una mayor protección del acuífero. Pack Property y Crane Bat Cave Property, que se encuentran cerca de un terreno de parque protegido en el noroeste del Condado de Bexar, protegerán más de 100 acres dentro de la cuenca de Helotes Creek. De aprobarse, la inclusión de estas propiedades aumentará el total de terrenos protegidos en 340.651 acres para un total de 10,835 acres en el Condado de Bexar y 160,330 acres en total bajo el programa de protección de acuíferos de la Ciudad.

ASUNTO:

- A) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$746,430.29, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de

cierre en un tramo de terreno de 86.072 acre conocido como Chapman Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

- B) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$768,777.04, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 87.46 acre conocido como Gruendler Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- C) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$1,054,531.85, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 60.57 acre conocido como Ann Graham Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- D) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$318,516.89, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 31.269 acre conocido como Pack Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- E) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$2,060,931.69, a Chicago Title como agente de custodia para escritura, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 75.28 acre conocido como Crane Bat Cave Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

La adquisición de estas propiedades es consistente con la política de implementación del Proyecto de Lugares de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1, tal como fue aprobado por los votantes. La Junta Asesora de Conservación nombrada por el Consejo de la Ciudad revisó y recomendó estas adquisiciones en la reunión del 26 de febrero de 2020.

ALTERNATIVAS

Una alternativa sería diferir la adquisición hasta una fecha posterior, sujeto a la voluntad de venta de intereses inmobiliarios de los propietarios y a las condiciones futuras del mercado. Además, podrían seleccionarse otras propiedades para su adquisición renunciando a este derecho de acceso a la propiedad de conservación, perdiéndose así los beneficios de calidad y cantidad de agua de moderada a alta, y la oportunidad de proteger una superficie adicional de las cuencas de Cibolo Creek, Salado Creek y Helotes Creek en el Condado de Bexar.

IMPACTO FISCAL:

Estas son adquisiciones únicas de derechos de acceso a la propiedad de conservación y gastos únicos para la compra de una propiedad por la suma acumulada de \$4,949,187.76 para 340.651 acres ubicados en el Condado de Bexar sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards financiadas a través del Programa de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1 de Impuesto sobre las Ventas 2015 aprobado por los votantes.

- A) Esta compra es un gasto único por la suma de \$746,430.29. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.
- B) Esta compra es un gasto único por la suma de \$768,777.04. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.
- C) Esta compra es un gasto único por la suma de \$1,054,531.85. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras

Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

D) Esta compra es un gasto único por la suma de \$318,516.89. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

E) Esta compra es un gasto único por la suma de \$2,060,931.69. Los fondos para la adquisición de esta compra en pleno dominio han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los Asuntos A - E para la adquisición de derechos de acceso a la propiedad de conservación por la suma acumulada de \$4,949,187.76 para 340.651 acres bajo el Proyecto de Lugares de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1.

Se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos requeridos por la ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2953

Número de Asunto de la Agenda: 8E.

Fecha de la Agenda: 4/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Homer Garcia III

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Adquisiciones del Programa de Protección del Acuífero Edwards

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas asociadas con la adquisición de cuatro derechos de acceso a la propiedad de conservación y la compra de una propiedad por un total de 340.651 acres en el condado de Bexar en las Zonas de Recarga y Contribución del acuífero Edwards.

- A) Una ordenanza que autoriza el pago por una suma de \$746,430.29, de la Propuesta 1 del fondo de Impuesto sobre Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para el AF 2020 - AF 2025, a Alamo Title como agente de custodia para el título de un derecho de acceso a la propiedad de conservación, diligencia debida y costo de cierre en un terreno de 86.072 acre conocido como Chapman Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- B) Una ordenanza que autoriza el pago por una suma de \$768,777.04, de la Propuesta 1 del fondo de Impuesto sobre Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para el AF 2020 - AF 2025, a Alamo Title como agente de custodia para el título de un derecho de acceso a la propiedad de conservación, diligencia debida y costo de cierre en un terreno de 87.46 acres conocido como Gruendler Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- C) Una ordenanza que autoriza el pago por una suma de \$1,054,531.85, de la Propuesta 1 del fondo de Impuesto sobre Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para el AF 2020 - AF 2025, a Alamo Title como agente de custodia para el título de un derecho de acceso a la propiedad de conservación, diligencia debida y costo de cierre en un terreno de 60.57 acres conocido como Ann Graham Ranch ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- D) Una ordenanza que autoriza el pago por una suma de \$318,516.89, de la Propuesta 1 del fondo de Impuesto sobre Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para

el AF 2020 - AF 2025, a Alamo Title como agente de custodia para el título de un derecho de acceso a la propiedad de conservación, diligencia debida y cierre costos en un terreno de 31.269 acres conocido como Pack Property ubicado en el condado de Bexar, Texas.

- E) Una ordenanza que autoriza el pago por una suma de \$2,060,931.69, de la Propuesta 1 del fondo de Impuesto sobre Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para el AF 2020 - AF 2025, a Chicago Title como agente de custodia para la escritura, diligencia debida y costos de cierre en un área de 75.28 de acres de suelo conocido como Crane Bat Cave Property ubicada en el condado de Bexar, Texas.

Estas acciones también autorizan la ejecución de los documentos necesarios para llevar a cabo dichas adquisiciones.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El propósito del Programa de Protección del Acuífero Edwards es obtener derechos de propiedad mediante una adquisición de pleno dominio, derechos de acceso a la propiedad de conservación o donaciones de tierras en las zonas sensibles del Acuífero Edwards. Este programa se inició en mayo de 2000 cuando los votantes aprobaron la Propuesta 3, un impuesto sobre ventas del sitio de 1/8 centavos de hasta \$45 millones para la adquisición de tierras en el Acuífero Edwards para la protección de parques y cuencas. La Propuesta 3 se ejecutó entre 2000 y 2005 y se limitó al Condado de Bexar.

El programa de la Propuesta 1 de 2005 fue una extensión del esfuerzo inicial de protección del Acuífero Edwards aprobado por los votantes y fue extendido por los votantes en 2010 y renovado nuevamente en 2015. Los cambios en la legislación estatal permitieron que las actividades de protección de cuencas se expandieran fuera del condado de Bexar.

Las adquisiciones propuestas de derechos de acceso a la propiedad de conservación en Chapman Ranch, Gruendler Ranch, Ann Graham Ranch y Pack Property y la adquisición de pleno dominio de Crane Bat Cave Property, se encuentran en las zonas de recarga y contribución del Acuífero Edwards y consisten en 340.651 acres fuera de los límites de la ciudad en Condado de Bexar. Las propiedades se identificaron inicialmente mediante el uso del Modelo Espacial SIG del Equipo de Evaluación Científica y las visitas posteriores al sitio identificaron características de recarga favorables en las propiedades. Chapman Ranch y Gruendler Ranch se encuentran dentro de la cuenca de Cibolo Creek; Ann Graham Ranch está ubicado en la cuenca de Salado Creek; y las propiedades Pack y Crane Bat Cave están ubicadas dentro de la cuenca de Helotes Creek, todo lo cual contribuye a la recarga significativa del Acuífero Edwards. Edwards Aquifer Authority emitió evaluaciones geológicas de las propiedades confirmando que la preservación proporcionaría una variedad de beneficios en relación con la cantidad de agua de moderada a muy alta y la calidad de agua de moderada a alta para la Ciudad de San Antonio.

Ann Graham Ranch está ubicado contiguo a otra propiedad de derecho de acceso a la propiedad de conservación protegida a través del Programa de Protección del Acuífero Edwards; Chapman Ranch y Gruendler Ranch son contiguos, lo que dará como resultado una mayor protección del acuífero. Las propiedades Pack y Crane Bat Cave, que están ubicadas cerca de terrenos de parques protegidos en el noroeste del condado de Bexar, protegerán más de 100 acres dentro de la cuenca de Helotes Creek. Si se aprueba, la inclusión de estas propiedades aumentará el total de tierras protegidas en 340.651 acres para un total de 10.835 acres en el Condado de Bexar y 160.330 acres en general bajo el programa de protección de acuíferos de la Ciudad.

ASUNTO:

- A) Esta ordenanza autoriza el pago de \$746,430.29 a Alamo Title como agente de custodia para el título de un derecho de acceso a la propiedad de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un terreno de 86.072 acre conocido como Chapman Ranch ubicado en el condado de Bexar, Texas.
- B) Esta ordenanza autoriza el pago de \$768,777.04 a Alamo Title como agente de custodia para el título de un derecho de acceso a la propiedad de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un terreno de 87.46 acres conocido como Gruendler Ranch ubicado en el condado de Bexar, Texas.
- C) Esta ordenanza autoriza el pago de \$1,054,531.85 a Alamo Title como agente de custodia para el título de un derecho de acceso a la propiedad de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un terreno de 60.57 acres conocido como Ann Graham Ranch ubicado en el condado de Bexar, Texas.
- D) Esta ordenanza autoriza el pago de \$318,516.89 a Alamo Title como agente de custodia para el título de un derecho de acceso a la propiedad de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un terreno de 31.269 acres conocido como Pack Property ubicada en el condado de Bexar, Texas.
- E) Esta ordenanza autoriza el pago de \$2,060,931.69 a Chicago Title como agente de custodia para la escritura, debida diligencia y costos de cierre en un terreno de 75.28 acres conocido como Crane Bat Cave Property ubicada en el Condado de Bexar, Texas.

La adquisición de estas propiedades es consistente con la política para la implementación de la Propuesta 1 del Proyecto de Protección del Acuífero Edwards aprobado por los votantes. La Junta Asesora de Conservación designada por el Consejo de la Ciudad revisó y recomendó estas adquisiciones en la reunión del 26 de febrero de 2020.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa sería aplazar la adquisición hasta una fecha posterior, sujeta a la voluntad de los propietarios de vender intereses inmobiliarios y las condiciones futuras del mercado. Además, otras propiedades podrían ser objeto de adquisición antes de este derecho de acceso a la propiedad de conservación y perder los beneficios de calidad y cantidad de agua de moderada a alta y la oportunidad de proteger la superficie adicional dentro de las cuencas de Cibolo Creek, Salado Creek y Helotes Creek en el condado de Bexar.

IMPACTO FISCAL:

Estas son adquisiciones únicas de derechos de accesos a la propiedad de conservación y gastos únicos para la compra de una propiedad en la suma acumulada de \$4,949,187.76 por 340.651 acres ubicados en el Condado de Bexar en las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards financiadas a través de la Propuesta 1 de Impuesto sobre Ventas 2015 del Programa de Protección del Acuífero Edwards aprobada por los votantes.

- A) Esta adquisición es un gasto único de \$746,430.29. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo de Impuesto sobre Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para el AF 2020 - AF 2025.
- B) Esta adquisición es un gasto único de \$768,777.04. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo de Impuesto sobre Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para el AF 2020 - AF 2025.
- C) Esta adquisición es un gasto único de \$1,054,531.85. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo de Impuesto sobre Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para el AF 2020 - AF 2025.
- D) Esta adquisición es un gasto único por una suma de \$318,516.89. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo

de Impuesto sobre Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para el AF 2020 - AF 2025.

E) Esta adquisición es un gasto único por un monto de \$2,060,931.69. Los fondos para la adquisición de esta adquisición de pleno dominio se han apropiado a través de la Propuesta 1 del fondo de Impuesto sobre Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejora Estructurales para el AF 2020 - AF 2025

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los Asuntos A - E para la adquisición de derechos de acceso a la propiedad de conservación por la suma acumulada de \$4,949,187.76 para 340.651 acres bajo el Proyecto de Lugares de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1.

Se adjuntan los formularios de divulgación de contratos requeridos por la ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3016

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 4/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Programas de Subsidios Early Head Start-Child Care Partnership y Head Start

RESUMEN:

El Departamento de Servicios Humanos (DHS) solicita la consideración de los siguientes elementos relacionados con el Programa de Subsidios Early Head Start-Child Care Partnership (EHS-CCP) y Head Start de la Ciudad:

- A. Una ordenanza que autoriza la presentación de una solicitud de subsidio y los documentos correspondientes al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (HHS), y la aceptación tras la adjudicación una suma de hasta \$2,847,532.00 para el período del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021. La suma total consiste en \$2,782,732.00 en operaciones del programa y \$64,800.00 para capacitación y asistencia técnica. Esto incluye un presupuesto total del programa de \$3,559,415.00, que incluye una contribución similar de \$711,883.00; y la aprobación para aumentar el complemento de personal de los Programas EHS-CCP de 15 a 16 puestos;
- B. Una ordenanza que autoriza la aprobación para aumentar el personal del Programa Head Start de 91 a 98 puestos.

Además, esta ordenanza autoriza al Director de Servicios Humanos a iniciar, negociar y ejecutar todos y cada uno de los documentos necesarios y un contrato de subsidio para efectuar la aceptación del subsidio mencionado, y para ejecutar enmiendas a este contrato, que incluye: a) traslado de fondos, cuando la agencia de financiación los determina y aprueba mediante un aviso de adjudicación revisado; b) revisiones de partidas presupuestarias autorizadas por la agencia de financiación; c) modificaciones a las mediciones de desempeño autorizadas por la agencia de financiación y enumeradas en el contrato siempre que los términos de la enmienda se mantengan dentro de los parámetros generales de la intención del subsidio; d) extensiones sin costo; e) enmiendas que proporcionarán fondos de subsidio complementarios al subsidio por parte de la agencia de financiación por una suma de hasta el 20% de la suma total otorgada al subsidio; f) aumentos de reembolso de fondos administrativos

para cada participante atendido; g) enmiendas que financian compras únicas de equipos o servicios de programas definidos; y h) cambios en las normas exigidas por la agencia de financiación, si se otorgan y hay fondos equivalentes disponibles en el presupuesto de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los programas de subsidios Head Start y EHS-CCP son programas financiados por el gobierno federal administrados por HHS. Los programas brindan enseñanza preescolar, apoyo familiar y servicios integrales de apoyo a niños elegibles entre las edades de seis semanas y cinco años, y sus familias.

En 2015, el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. Otorgó al DHS un subsidio para establecer una Asociación de Cuidado Infantil Early Head Start (EHS-CCP), un programa de educación y desarrollo preescolar para familias de bajos ingresos con bebés y niños pequeños (edades 6 semanas a 35 meses) además del programa preescolar Head Start de la Ciudad para niños de 3 y 4 años. EHS-CCP se asocia con seis centros de cuidado infantil sin fines de lucro para ampliar el acceso a servicios integrales de alta calidad para 216 bebés y niños pequeños de bajos ingresos y sus familias. EHS-CCP promueve el desarrollo físico, cognitivo, social y emocional en seis centros de cuidado infantil ubicados en los distritos escolares independientes de San Antonio y Edgewood al tiempo que permite a los padres trabajar o participar en capacitación o educación.

El programa Head Start del Departamento de Servicios Humanos brinda servicios de alta calidad a 3,020 niños y sus familias en 21 centros Head Start ubicados en el Distrito Escolar Independiente de San Antonio (SAISD) y el Distrito Escolar Independiente de Edgewood (EISD). La Ciudad de San Antonio ha servido como beneficiario para el Programa Head Start por más de 40 años.

ASUNTO:

A. El 26 de febrero de 2020, la Ciudad recibió una notificación de HHS sobre los fondos disponibles por una suma de \$2,847,532.00, para el período del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021. Esta ordenanza autoriza partidas presupuestarias, de subsidios y contractuales para garantizar la continuación de los servicios del Programa EHS-CCP para el período del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021. La financiación proporcionará los costos operativos de la Ciudad y la prestación de servicios directos de apoyo familiar y comunitario, salud y bienestar mental, incluido un complemento de personal de 16 puestos y operaciones de proveedores de servicios.

Los fondos del subsidio otorgados para el Programa Anual 2020-2021 proporcionarán la continuación de los servicios del Programa EHS-CCP y promoverán el objetivo de la Ciudad de mejorar el nivel educativo y de habilidades de los niños del área de San Antonio y sus familias. La financiación respalda los costos operativos de DHS que incluyen la provisión de servicios directos de apoyo familiar y comunitario y las operaciones de los proveedores de servicios.

La solicitud de subsidio se debe presentar al HHS el 1 de mayo de 2020. La solicitud de subsidio EHS-CCP 2020-2021 fue aprobada por el Consejo de Políticas de Head Start en abril de 2020. Los fondos de subsidio otorgados para el Programa Anual 2020-2021 proporcionarán la continuación de los servicios del Programa EHS-CCP y la política de la Ciudad de mejorar la enseñanza preescolar.

El DHS solicita aprobación para aumentar el personal de los Programas EHS-CCP de 15 a 16. La incorporación del puesto de Analista de Administración permanente permitirá que nuestro programa aumente la calidad dentro del sistema establecido de instrucción de educación temprana requerido por los Criterios de Desempeño de la Oficina del Programa Head Start. La posición adicional eleva el actual sistema de formación

educativa a un modelo de mayor calidad para satisfacer mejor las necesidades del personal de cuidado. El puesto de Analista de Administración de Primer Nivel se creó en lugar del Gerente de Servicios en función de las funciones laborales necesarias.

- B. DHS también está solicitando la aprobación para aumentar el personal del Programa Head Start de 91 a 98. DHS Head Start recibió una notificación de un aumento disponible del Ajuste por el Costo de Vida del 2% y de los fondos de Mejora de Calidad de la Oficina de Head Start. Esta solicitud se presentará a la Oficina de Head Start el 15 de mayo de 2020, pero las solicitudes de financiación no requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad según la Ordenanza 2019-10-17-0848, sin embargo, la suma de siete nuevos puestos requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad.

DHS Head Start aplicará para sumar siete nuevos puestos permanentes de Trabajadores de Apoyo Familiar (FSW) al programa. Actualmente, el tamaño de la carga laboral para cada FSW es de aproximadamente 70 familias. La suma de las siete FSW permitirá que el programa reduzca el tamaño de la carga laboral a aproximadamente 60 familias y permitirá servicios continuos de calidad para los niños y las familias inscritas en el programa.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba esta ordenanza, el HHS identificaría a otra agencia para proporcionar servicios EHS-CCP en las áreas de servicio de EISD y SAISD. Esto puede retrasar la provisión de servicios a la comunidad y tener un impacto negativo en los niños y familias actualmente inscritos. Además, la calidad de los servicios recibidos por las familias seguirá siendo afectada debido al aumento de la carga laboral.

IMPACTO FISCAL:

- A. El subsidio EHS-CCP proporciona fondos para educación, apoyo familiar y servicios médicos a niños elegibles entre las edades de seis semanas a tres años, y sus familias para el período del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021 y financiará un complemento de personal de 16 puestos de DHS.

Los fondos contractuales se asignarán del subsidio EHS-CCP para contratos de proveedores de servicios con la Academia Blessed Sacrament, el Centro Comunitario Ella Austin, Healy-Murphy Center, Inc., el Centro Cristiano Inman, el Hogar Seton y el Centro Olga Madrid de la Asociación Cristiana de Mujeres Jóvenes. El subsidio requiere una contribución similar del 20%, o \$711,883.00, que será proporcionada por la Ciudad y los Proveedores de Servicios contratados. El presupuesto total del programa EHS-CCP de \$2,847,532.00, incluida la suma de \$711,883.00, será de hasta \$3,559,415.00.

- B. Esta ordenanza autoriza la suma de 7 puestos de Trabajadores de Apoyo Familiar a tiempo completo para ser financiados por el subsidio Head Start de HHS. No habrá requisitos de contribución adicionales para los fondos adicionales el primer año de la adjudicación debido a la pandemia de COVID-19. El DHS obtendrá una exención de la Oficina de Head Start de HHS para los fondos adicionales el primer año de la adjudicación.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la presentación de una solicitud de subsidio y los documentos de subsidio correspondientes, y la aceptación de fondos tras la adjudicación, un presupuesto y un complemento de personal del programa asociado.

El personal también recomienda la aprobación de un complemento de personal de Head Start de 98 empleados.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2773

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 4/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Extensión de un Acuerdo de Servicios Profesionales para Capacitación en Inversiones y Renovación de Servicios de Consultoría

RESUMEN:

Esta Ordenanza aprueba la primera extensión del acuerdo de servicios profesionales para servicios de consultoría de inversiones y capacitación en inversiones con Patterson Capital Management LLC haciendo negocios como Patterson and Associates para el primero de dos (2) términos de renovación de un año a partir del 1 de octubre de 2019 y finalizando el 30 de septiembre de 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 20 de junio de 2016, la Ciudad de San Antonio (la "Ciudad") emitió la Solicitud de Propuesta de Servicios de Consultoría de Inversión y Capacitación en Inversión ("RFP"). El 16 de agosto de 2016, el Comité de Inversión de la Ciudad aprobó a Patterson Capital Management para proporcionar estos servicios y el acuerdo fue aprobado por el Consejo de la Ciudad el 8 de septiembre de 2016 mediante ordenanza 2016-09-08-0689. El plazo del acuerdo fue desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2019, con la opción a discreción exclusiva de la Ciudad para dos (2) renovaciones de un año bajo los mismos términos y condiciones.

El 26 de febrero de 2020, el Comité de Inversión de la Ciudad aprobó la primera extensión del acuerdo por un (1) año bajo los mismos términos y condiciones.

Los honorarios por capacitación en inversiones y servicios de consultoría son de \$2,000.00 por mes, pagaderos

trimestralmente. Patterson Capital Management brinda capacitación de inversión a los Oficiales de Inversión designados de la Ciudad de acuerdo con la Ley de Inversión de Fondos Públicos de Texas sobre una base bianual, asesoramiento de administración de inversiones y asistencia con la revisión anual de la Política de Inversión de la Ciudad.

ASUNTO:

Esta acción es consistente con la política de la Ciudad de emplear servicios de consultoría para ayudar a la Ciudad en la administración de su cartera de inversiones, brindar capacitación en inversiones y brindar servicios adicionales según sea necesario.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por lanzar una nueva solicitud de propuesta para capacitación en inversiones y servicios de consultoría o continuar sin los servicios de un asesor/consultor de inversiones. Renunciar a los servicios de consultoría podría afectar la disponibilidad de asesoramiento de inversión para la administración de la cartera de inversiones de la Ciudad, así como la capacitación en inversión que los Oficiales de Inversión de la Ciudad deben obtener.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la primera de las dos extensiones del acuerdo de servicios profesionales para servicios de consultoría y capacitación en inversiones con Patterson Capital Management LLC haciendo negocios como Patterson and Associates según lo aprobado originalmente en la ordenanza 2016-09-08-0689. Los fondos para este contrato están incluidos y disponibles en el Presupuesto del Fondo General Adoptado para el AF 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la renovación del acuerdo de servicios profesionales con Patterson Capital Management para proporcionar capacitación de inversión y servicios de consultoría a la Ciudad por un período de renovación de un (1) año que comienza el 1 de octubre de 2019 y finalizando el 30 de septiembre de 2020.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2788

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 4/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación de financiamiento a efectos del Código de Rentas Internas y los documentos constitutivos de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio (Pan American Apartments)

RESUMEN:

Esta Ordenanza aprueba la emisión por parte de la Corporación Financiera de Fideicomiso de Vivienda de San Antonio de sus Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares (Pan American Apartments) Serie 2020 (los "Bonos") a efectos de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas y los documentos constitutivos de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Sección 147(f) del Código de Rentas Internas (el "Código") requiere que la emisión de cualquier obligación de bono de actividad privada sea aprobada por el representante electo aplicable de la unidad gubernamental en la que se encuentra el proyecto después de una audiencia pública seguida del debido aviso público.

Se contactó a la Ciudad con respecto a la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio (el "Emisor") que financia los costos de adquisición, rehabilitación, construcción y equipamiento de una instalación de viviendas multifamiliares accesibles de 100 unidades (el "Proyecto") ubicada en 143 NW 36th Street, San Antonio, Condado de Bexar, Texas 78237 en beneficio de Steele Pan American LP (el "Prestatario"). Todas las unidades en el proyecto estarán disponibles para las familias cuyos ingresos promedian 60% o menos que el ingreso medio. Esta es una propiedad del 100% de la Sección 8 cuyos ingresos de los inquilinos son generalmente del 30% del ingreso medio. El Prestatario gastará aproximadamente \$80,000 por unidad en la rehabilitación del Proyecto. Además, los alquileres se limitarán al 30% de los ingresos del inquilino. Estas restricciones permanecerán vigentes durante 40 años. Una audiencia pública con respecto al Proyecto y la emisión

de los Bonos se llevó a cabo en la Ciudad de San Antonio el 27 de abril de 2020 de conformidad con la Sección 147 (f) del Código.

No se recibieron comentarios en la audiencia pública.

ASUNTO:

Para cumplir con los requisitos del Código, el Prestatario ha solicitado que el Consejo de la Ciudad adopte una Ordenanza que confirme la aprobación pública del plan de financiamiento y la emisión de una o más series de Bonos por parte del Emisor hasta una suma total máxima de \$15,000,000, todo lo cual se utilizará para financiar los costos de adquisición, rehabilitación, construcción y equipamiento del Proyecto. La consideración y aprobación de esta acción es consistente con la práctica de la Ciudad de otorgar el consentimiento para proyectos ubicados en San Antonio que involucran a instituciones calificadas que obtienen financiamiento exento de impuestos para proyectos de mejoras estructurales a través de sociedades de inversión.

ALTERNATIVAS:

Si la Ciudad no adopta una Ordenanza que confirme la aprobación pública de la emisión de bonos por parte del Emisor, este financiamiento no podrá ser efectuado.

IMPACTO FISCAL:

La Ordenanza no obliga a la Ciudad a pagar la deuda o los Bonos, y no obliga ni crea ninguna expectativa o responsabilidad para la Ciudad. El Prestatario es el único responsable de pagar todos los servicios de la deuda y otros costos asociados con los Bonos. Tras la adopción de esta ordenanza, la Corporación Financiera de Fideicomiso de Vivienda de San Antonio pagará a la Ciudad una tarifa administrativa de \$2,500.00, que se depositará de acuerdo con el Presupuesto del Fondo General Adoptado para el AF 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que aprueba la emisión por parte de la Corporación Financiera de Fideicomiso de Viviendas de San Antonio de sus Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares (Pan American Apartments) Serie 2020.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2814

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 4/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación de financiamiento a efecto del cumplimiento con la ley de impuestos federales bajo el Código de Rentas Internas y los documentos constitucionales de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio (Artisan at Parkdale Apartments)

RESUMEN:

Esta Ordenanza aprueba la emisión por parte de la Corporación Financiera de Fideicomiso de Vivienda de San Antonio (el "Emisor") de sus Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares (Artisan at Parkdale Apartments), Serie 2020 a efectos del cumplimiento de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas y documentos constitutivos de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Sección 147(f) del Código de Rentas Internas (el "Código") requiere que la emisión de cualquier obligación de bonos de actividad privada sea aprobada por el representante electo aplicable de la unidad gubernamental en la que se encuentra el Proyecto (definido a continuación) después de una audiencia pública seguida del debido aviso público.

Cuando la Ciudad creó el Emisor, requería que todos los bonos emitidos por el Emisor fueran aprobados por la Ciudad antes de su emisión.

La emisión sirve para adquirir, construir y equipar una instalación de vivienda multifamiliar de aproximadamente 196 unidades conocida como Artisan at Parkdale Apartments (el "Proyecto"). Este proyecto se financiará en parte de conformidad con el Programa de Bonos de Mejoras Vecinales de la Ciudad. El Consejo aprobó la venta de la

tierra a Franklin Development y autorizó una contribución de la Ciudad, a través de Our SA, para pagar los gastos elegibles a través del Plan de Renovación Urbana por una suma que no exceda los \$4,400,000 en enero de 2019. Se llevó a cabo una audiencia pública con respecto al Proyecto y la emisión de los Bonos en la Ciudad de San Antonio el 27 de abril de 2020 de conformidad con la Sección 147(f) del Código.

ASUNTO:

Para cumplir con los requisitos del Código, ARDC Parkdale, Ltd (el "Prestatario") ha solicitado que el Consejo de la Ciudad adopte una Ordenanza que confirme la aprobación pública del plan de financiamiento y la emisión de una o más series de Bonos por parte del Emisor hasta una suma total máxima de \$25,000,000, todo lo cual se utilizará para financiar los costos de adquisición, construcción y equipamiento del Proyecto. La consideración y aprobación de esta acción es consistente con la práctica de la Ciudad de otorgar el consentimiento para proyectos ubicados en San Antonio que involucran a instituciones calificadas que obtienen financiamiento exento de impuestos para proyectos de mejoras estructurales a través de sociedades de inversión.

ALTERNATIVAS:

Si la Ciudad no adopta una Ordenanza que confirme la aprobación pública de la emisión de bonos por parte del Emisor, este financiamiento no podrá ser efectuado.

IMPACTO FISCAL:

La Ordenanza no obliga a la Ciudad a pagar la deuda o los Bonos, y no obliga ni crea ninguna expectativa o responsabilidad para la Ciudad. El Prestatario es el único responsable de pagar todos los servicios de la deuda y otros costos asociados con los Bonos. Tras la adopción de esta ordenanza, la Corporación Financiera de Fideicomiso de Vivienda de San Antonio pagará a la Ciudad una tarifa administrativa de \$2,500.00, que se depositará de acuerdo con el Presupuesto del Fondo General Adoptado para el AF 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que aprueba la emisión por parte de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio de sus Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares (Artisan at Parkdale Apartments), Serie 2020.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2824

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 4/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación de Publicación de Aviso de Intención de Emitir Certificados de Obligación

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza y aprueba la publicación del Aviso de Intención para emitir Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, en una o más series en una suma total máxima que no exceda los \$105,000,000; y prevé una fecha de vigencia efectiva.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Aviso de Intención de emitir Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados en una o más series (los "Certificados") incluye proyectos en el Presupuesto de Capital Adoptado para el AF 2020, ajustes realizados después de la aprobación del presupuesto, así como capacidad y flexibilidad adicionales para abordar otros proyectos de capital o administración de deuda, según sea necesario. Esta es una solicitud para aprobar la publicación de Aviso de Intención para Emitir Certificados de Obligación y no obliga a la Ciudad a proceder con dicha emisión ni a llevar a cabo los proyectos de capital enumerados en el Anexo I (qué elementos de acción se presentarán al Consejo de la Ciudad en fechas futuras).

La ley de Texas requiere que el Aviso de Intención para emitir Certificados se publique dos veces en un periódico local de circulación general en la Ciudad, con la primera fecha de publicación al menos 46 días antes de que la Ciudad adopte la ordenanza que autoriza la emisión de los Certificados y publicado en el sitio web de la Ciudad de forma continua durante al menos 45 días antes de la adopción de la Ordenanza de la Ciudad que autoriza la emisión de los Certificados. La suma total máxima acumulada principal de los Certificados que se emitirán es una suma que no debe exceder los \$105,000,000. Esta cantidad incluye fondos para proyectos identificados

actualmente, así como la capacidad para otros proyectos que pueden identificarse antes de su emisión o para proporcionar flexibilidad en la administración del programa de deuda de la Ciudad. También incluye el potencial para la emisión de los Certificados con una prima que dependerá de las condiciones del mercado financiero en el momento de la emisión y para financiar los costos de la emisión. La suma final de la emisión se determinará en el momento de la venta.

Los Certificados se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para el pago de las obligaciones contractuales en que se incurra para realizar mejoras públicas, que incluyen, entre otras, las siguientes: calles, seguridad pública, parques y recreación, tecnología de la información, instalaciones municipales (incluido Alamodome, Convention Center y mejoras del auditorio del Museo Witte) y para otros fines públicos.

Se anticipa que la autorización de parámetros de venta para la venta de los Certificados se aprobará el 18 de junio de 2020. Se anticipa que los Certificados se venderán la semana del 10 de agosto de 2020, y el cierre y la entrega se realizarán el 27 de agosto de 2020.

ASUNTO:

La transacción mencionada anteriormente financiará proyectos de capital que han sido aprobados en el Presupuesto de Capital Adoptado para el AF 2020, así como otros elementos a ser aprobados por el Consejo de la Ciudad que se incluyen en la venta propuesta y son consistentes con el Plan de Administración de la Deuda. Esta es una solicitud para aprobar la publicación del Aviso de Intención para Emitir Certificados de Obligación y no obliga a la Ciudad a proceder con dicha emisión ni a llevar a cabo los proyectos de capital enumerados.

ALTERNATIVAS:

El costo de las mejoras a ser financiadas podría ser pagado por los fondos operativos de la Ciudad; sin embargo, esta alternativa no está presupuestada y afectaría negativamente la financiación de otros servicios y mejoras.

IMPACTO FISCAL:

Cualquier costo relacionado con las transacciones propuestas se pagará con los ingresos referidos de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto en el Presupuesto Operativo de la ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza que aprueba la publicación del Aviso de Intención para emitir los Certificados.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2832

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 4/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Emisión, Venta y Entrega de Bonos de Reembolso de Mejoras Generales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Exenta de Impuestos 2020 y Bonos de Reembolso de Mejoras Generales, Serie Imponible 2020.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la emisión de hasta \$625,000,000 "Bonos de Reembolso de Mejoras Generales de la Ciudad de San Antonio, Texas" en una o más series y autoriza otros asuntos relacionados.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Bonos de Reembolso de Mejoras Generales de la Ciudad De San Antonio, Texas, Serie 2020 (los "Bonos de Reembolso 2020") en una suma acumulada principal de hasta \$625,000,000 se emiten para refinanciar la deuda existente de \$554,585,000 emitida entre 2008 y 2015 para un ahorro en los costos de intereses actuales. Se proyecta que esta transacción de reembolso produzca ahorros significativos en los costos de intereses. Debido a la actual volatilidad del mercado financiero, los ahorros proyectados en los costos de intereses continúan fluctuando, y los ahorros reales dependerán de las condiciones del mercado financiero al momento de la emisión.

Esta ordenanza autoriza la emisión de los Bonos de Reembolso de 2020 por una suma de hasta \$625,000,000. La autorización parámetros de venta para la venta de los Bonos de Reembolso 2020 le dará al Administrador de la Ciudad y al Director Financiero la flexibilidad para establecer los términos de fijación de precios de las obligaciones y la autoridad para firmar el Contrato de Compra correspondiente al finalizar la venta de dichas obligaciones.

Se anticipa que los Bonos de Reembolso 2020 se venderán la semana del 8 de junio de 2020 por un sindicato de

aseguramiento dirigido por Siebert Williams Shank como Administrador y Asegurador de Primer Nivel; Frost Bank como Coadministrador de Primer Nivel; y BofA Securities, Inc., Estrada Hinojosa & Company, Inc., Loop Capital Markets, LLC, M.E. Allison & Co., Mesirov Financial, Inc., y Raymond James & Associates, Inc como Co-Managers. Se espera que el cierre y la entrega de los Bonos de Reembolso 2020 se realicen el 25 de junio de 2020.

ASUNTO:

La emisión antes mencionada de los Bonos de Reembolso 2020 se emitirá para reembolsar las Obligaciones Reembolsadas.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no reembolsar las Obligaciones propuestas y renunciar al ahorro en los costos de intereses de reembolsar las obligaciones a una tasa más baja.

IMPACTO FISCAL:

Cualquier costo relacionado con las transacciones propuestas se pagará con los ingresos referidos de la emisión y venta de dichas obligaciones.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza que autoriza la emisión, venta y entrega de los Bonos de Reembolso 2020.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2734

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 4/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Dawn Emerick, Ed.D, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación de un acuerdo con Jonathan Luke Meyer para servicios de evaluación relacionados con el Programa Healthy Start del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por una suma que no exceda los \$99,996.00, incluyendo tres renovaciones de un año, con un plazo inicial que finaliza el 31 de marzo de 2021 en una suma que no exceda los \$24,999.00. El subsidio del programa Healthy Start proporciona fondos para el acuerdo.

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de servicios profesionales, un acuerdo con Jonathan Meyer para la prestación de servicios de evaluación de subsidios para el Programa Healthy Start del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio. Este acuerdo es por una suma total que no exceda los \$99,996.00, incluyendo tres renovaciones de un año, con un plazo inicial que finaliza el 31 de marzo de 2021 en una suma que no exceda los \$24,999.00. El plazo del acuerdo propuesto comienza a partir del 1 de abril de 2020 y finaliza el 31 de marzo de 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se emitió una Solicitud de Propuesta el 22 de enero de 2020 para seleccionar un contratista que brinde servicios de evaluación de programas relacionados con medidas de desempeño y mejoras de calidad para el Programa Healthy Start de San Antonio. Los servicios de evaluación de programas son un requisito del financiador del Programa. El Programa Healthy Start del Distrito Metropolitano de Salud se financia a través del Programa Healthy Start de la Administración de Recursos y Servicios de Salud (HRSA). El propósito del programa es involucrar a las comunidades en un esfuerzo por reducir la mortalidad infantil donde las tasas son más de una vez y media el promedio nacional a través de varios enfoques estratégicos esenciales. Estos enfoques son: mejorar la salud de las mujeres antes, durante y después del embarazo, promover servicios de calidad, fortalecer la

adaptación familiar, lograr un impacto conjunto y aumentar la responsabilidad a través de la mejora de la calidad, el monitoreo del desempeño y la evaluación. Para llevar a cabo las mejoras de calidad, el monitoreo del desempeño y la evaluación con la máxima integridad es típico que los programas Healthy Start utilicen evaluadores externos para cumplir con el enfoque estratégico de aumentar la responsabilidad de HRSA. La solicitud de propuesta se publicitó en el canal San Antonio Express-News, TVSA, el sitio web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, y se envió una notificación por correo electrónico a una lista de posibles empresas. Las respuestas debían presentarse el 20 de febrero de 2020 y un total de tres (3) empresas respondieron a la RFP y se consideraron elegibles para revisión.

El 20 de marzo de 2020, las propuestas fueron revisadas por el comité de selección que incluía representantes del Distrito Metropolitano de Salud. Las propuestas fueron evaluadas y puntuadas en base a la experiencia, antecedentes y calificaciones (35 puntos); Plan propuesto (30 puntos); Precio (20 puntos); los Programas de Contratos para Empresas Emergentes, Pequeñas Empresas y Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (10 puntos); y el Programa de Preferencias de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB) (5 puntos).

Históricamente, Metro Health contrató a evaluadores externos, incluido Jonathan Meyer, para cumplir con los requisitos relacionados con el enfoque estratégico de aumentar la responsabilidad. Healthy Start debe informar sobre su desempeño dos veces al año, a través de un informe de desempeño cuantitativo y un informe de progreso narrativo donde el trabajo de los evaluadores externos es un componente esencial. El subsidio HRSA Healthy Start se financia hasta el 31 de marzo de 2024 y requiere que Metro Health garantice estos servicios continuos para cumplir con los requisitos del subsidio hasta el final del período del subsidio. Mediante un acuerdo con Jonathan Meyer, el Programa Healthy Start de Metro Health podrá satisfacer los enfoques estratégicos de HRSA y continuar sus esfuerzos para reducir las tasas de mortalidad infantil y materna en el área de San Antonio y el condado de Bexar.

A través del acuerdo para servicios de evaluación, se espera que el proveedor haga lo siguiente: ayudar con la creación y realizar un análisis de la encuesta entre afiliados de Healthy Families Network, ayudar con la creación y realizar un análisis de la encuesta de Participantes de Healthy Start, realizar y analizar entrevistas con informantes clave con las partes interesadas en la salud materno-infantil, participar en las reuniones y actividades del grupo de trabajo como miembro del grupo de trabajo de datos de Healthy Families Network, y participar en reuniones y proyectos de mejoras de calidad como miembro del grupo de trabajo de Healthy Start Quality Improvement (QI).

ASUNTO:

Metro Health solicita la aprobación del acuerdo con Jonathan Meyer para proporcionar servicios de evaluación, monitoreo y mejoras de calidad para el Programa Healthy Start del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio. La estrategia de mejoras de calidad, monitoreo del desempeño y evaluación del Programa HRSA Healthy Start favorece la responsabilidad e integridad del programa Healthy Start de Metro Health al contratar a evaluadores externos.

Este contrato se otorgará de conformidad con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único para el contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la cantidad de participación de pequeñas empresas, empresas propiedad de minorías y/o mujeres en el Contrato. El Comité de Establecimiento de Metas aplicó el Programa de Contratos para Empresas Emergentes, Pequeñas Empresas y Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres con 10 puntos de preferencia de evaluación. Jonathan Meyer no recibió puntos de preferencia.

Debido a las regulaciones federales, la adjudicación recomendada es una excepción al Programa de Preferencia

Local. El Programa de Preferencias de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos se aplicó en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la empresa mejor clasificada no es una pequeña empresa propiedad de veteranos.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no se autoriza, Metro Health no podrá cumplir con los requisitos de evaluación de los fondos del subsidio del Programa Healthy Start de HRSA. El Programa Healthy Start necesitaría identificar a otros profesionales en la comunidad que puedan proporcionar servicios similares al Programa Healthy Start.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo con Jonathan Luke Meyer para servicios de evaluación relacionados con el Programa Healthy Start del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por una suma que no exceda los \$24,999.00 por un período que finaliza el 31 de marzo de 2021, con la opción de renovar por tres períodos de un año por una suma total de \$99,996.00 incluidas las renovaciones. El subsidio del programa Healthy Start proporciona fondos para el acuerdo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la ordenanza para ejecutar un acuerdo con Jonathan Meyer para proporcionar servicios de evaluación, monitoreo y mejoras de calidad para el Programa Healthy Start del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio. La autorización de esta ordenanza permitirá a Metro Health avanzar para cumplir con los requisitos establecidos por el subsidio del Programa Healthy Start de HRSA por un (1) año con tres (3) términos de renovación de un año.

Este contrato se adquirió mediante una Solicitud de Propuestas y se adjunta un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2815

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 4/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Designación de Haven for Hope of Bexar County, Inc., como sub-beneficiario de la Ciudad de San Antonio para el Programa de Servicios y Vivienda para Personas sin Hogar del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba la continuación de la designación aprobada por el Consejo de la Ciudad de Haven for Hope of Bexar County, Inc. como el sub-beneficiario elegible en nombre de la Ciudad de San Antonio para aceptar fondos de subsidios del Programa de Servicios y Vivienda para Personas sin Hogar (HHSP) del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) por un período de dos años desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2022.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Establecido en 2009, el Programa de Vivienda y Servicios para Personas sin Hogar (HHSP) del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) financia servicios para personas y familias que no tienen hogar. La financiación de HHSP está actualmente disponible para municipios en Texas con una población de más de 285,500 habitantes, que actualmente incluye las ocho ciudades más grandes de Texas: Arlington, Austin, Corpus Christi, Dallas, El Paso, Fort Worth, Houston y San Antonio.

El 5 de noviembre de 2009, el Consejo de la Ciudad aprobó a Haven for Hope of Bexar County, Inc. como el designado elegible para recibir fondos del Programa de Servicios y Vivienda para Personas sin Hogar del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas. Además, el 21 de junio de 2018, el Consejo de la Ciudad aprobó que esta designación continúe del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2020. Las normas

de TDHCA requieren la reautorización del cuerpo de gobierno cada dos años para la designación de estos fondos. Este programa financia actividades tales como construcción, desarrollo o adquisición de viviendas para personas sin hogar; rehabilitación de estructuras destinadas a atender a personas sin hogar o personas en riesgo de quedarse sin hogar; prestación de servicios directos y administración de casos a personas sin hogar o personas en riesgo de quedarse sin hogar; u otra actividad relacionada con la falta de vivienda según lo aprobado por el Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas.

Desde el inicio de HHSP, Haven for Hope of Bexar County, Inc. ha sido el sub-beneficiario en nombre de la Ciudad. Haven for Hope ha utilizado los fondos de HHSP para apoyar la administración de casos y las mejoras estructurales para la población sin hogar en Haven for Hope. Los proyectos financiados con estos fondos han ayudado con mejoras en Courtyard, incluida la instalación de toldos, iluminación de seguridad, puertas automáticas de seguridad, cámaras de seguridad, bebederos e instalación de duchas. Estos fondos también se han utilizado para instalar una rampa accesible para discapacitados en el centro de donación, baños adicionales, bebederos e instalaciones de lavandería en el Campus Haven for Hope.

ASUNTO:

En 2018, el Consejo de la Ciudad aprobó la designación de Haven for Hope of Bexar County, Inc. como el sub-beneficiario de los fondos de HHSP que vence el 31 de agosto de 2020. Las normas de TDHCA requieren una designación municipal por resolución de una entidad para recibir fondos de HHSP por hasta dos años. Esta ordenanza aprueba la continuación de esta designación por un período de dos años que comienza el 1 de septiembre de 2020 y termina el 31 de agosto de 2022. La designación autorizará a Haven for Hope a celebrar un contrato directo con TDHCA para administrar fondos del Programa de Servicios y Vivienda para Personas sin Hogar.

ALTERNATIVAS:

Si este asunto no se aprueba, se produciría un vacío de financiación en Haven for Hope que afectaría la administración de casos y las mejoras estructurales que benefician a personas sin hogar.

IMPACTO FISCAL:

Este asunto no tiene impacto financiero para la ciudad de San Antonio.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para designar a Haven for Hope of Bexar County, Inc. como el sub-beneficiario en nombre de la Ciudad de San Antonio para aceptar fondos del subsidio del Programa de Vivienda y Servicios para Personas sin Hogar (HHSP) del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA).